



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 003-2025-MDCH/U.RR.HH.

Characato, 28 de Febrero del 2025

VISTO:

La solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicio con Reg. N° 9805-2024 de fecha 26 de noviembre del 2024 presentado por la servidora CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ, Informe N° 076-2024-OAJ-MDCH de fecha 02 de diciembre emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0800-2024-GM-MDCH, Proveído N° 0273-2025-STM/OPPyOPMI-MDCH ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con solicitud presentada el día 26 de noviembre de 2024, la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez, solicita asignación por 30 años de servicio, indicando que viene laborando en la municipalidad de Characato a partir del 01 de enero de 1994 y solicita disponer a quien corresponda otorgue asignación por cumplir 30 años de servicio.

Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente: "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tenemos que en su "Artículo 2. Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo".

Que, de igual forma en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero del 2020 se dispone en su Artículo 4, numeral "4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios".

Que, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se indica que el, "Cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al





Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 003-2025-MDCH/U.RR.HH.

régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas".

Que, con Opinión N° 0158-2023-DGGFRH/DGPA la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a la consulta de ¿Cuál es el monto que le corresponde otorgar a un servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 2761 por cumplir 25 o 30 años de servicio?, indicando; **"3. Cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales para las entidades que aún no cuentan con la Resolución Directoral de determinación del BET (Gobiernos locales):** En tanto la DGGFRH no haya determinado el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para efectuar el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual del servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 (...)"

Que, con Informe N° 459-2024-MDCH/A-GM-URRHH, se indica que, la servidora tiene como fecha de ingreso el día 01 de enero de 1994, es nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración es del Sector Público en el grupo ocupacional de Técnico mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2009. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 251-2019-MDCH de fecha 05 de noviembre de 2019, se resuelve "RECONOCER, a la CPC. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ por haber cumplido 25 años de servicio a favor de la Municipalidad Distrital de Characato otorgándole diploma y resolución correspondiente".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve; "ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chávez, (...), Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH de fecha 04 de diciembre, se resuelve " ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la servidora Cas CPC Clara Alejandrina Ampuero Chávez como Jefa de la Oficina de Administración Financiera (...) y ARTICULO CUARTO: Disponer la reincorporación de la servidora CPC Clara Alejandrina Ampuero Chávez a su plaza de origen Técnico en Caja bajo el régimen del Decreto legislativo 276".

Que, con Informe N° 406-2024-MDCH/A-GM-URRHH, se concluye que la servidora hizo uso de licencia sin goce con reserva de plaza desde el 07 de marzo del 2023 hasta el 4 de diciembre del 2023, tiempo que no será acumulable para tiempo de servicios prestados al estado, en ese sentido ha cumplido de 30 años de servicios el 30 de setiembre del 2024. Según boleta del mes de setiembre su ingresos son por S/2,300.00, por lo tanto el cálculo por asignación por treinta años de servicios es como sigue:

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS

Remuneración mensual	(3) Remuneraciones mensuales	TOTAL
S/ 2,300.00	S/ 6,900.00	S/ 6,900.00

Que, con Informe N° 022-2024-OAJ-MDCH la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Unidad de Recursos Humanos resulta competente para emitir el acto resolutive





Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 003-2025-MDCH/U.RR.HH.

resolviendo el pedido de la servidora CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ, quien solicita pago de asignación económica por haber cumplido 30 años de servicio a favor del Estado. Del mismo modo con Memorándum N° 800-2024-GM-MDCH la Gerencia Municipal indica que no habiendo observaciones luego del pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica se solicita proceder en función a atribuciones y facultades.

Que, con Informe N° 472-2024-MDCH/A-GM-URRHH de fecha 05 de diciembre de 2024 la Unidad de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal por el concepto asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ por el monto total de S/6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles). Con Proveído N° 1154-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de fecha 30 de diciembre la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI remite a la Oficina de Administración Financiera Certificación de Crédito Presupuestario N° 1497-2025 por el monto de S/6,900.00 soles por asignación por cumplimiento de 30 años de servicios al Estado.

Que, con Proveído N° 233-2025-OAF/MDCHE de fecha 13 de febrero del 2025 la Oficina de Administración Financiera remite expediente a la Unidad de Recursos Humanos. Con Informe N° 106-2025-MDCH/GM-URRHH de fecha 14 de febrero se solicita actualización de Certificación de Crédito Presupuestal para el año 2025. Con proveído N° 273-2025-STM/OPPYOPMI-MDCH de fecha 26 de febrero la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación de Crédito Presupuestario N° 256 para pago de asignación por 30 años de servicio para el periodo 2025 a favor de la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez.

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la servidora **CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ** la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado, conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, por única vez, a favor de la servidora **CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ**, la compensación por treinta (30) años de servicios al Estado, por S/6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles) monto equivalente de tres remuneraciones mensuales según el cálculo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por ser la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO

JAMILETA

Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) RECURSOS HUMANOS

C.C.
Archivo
Legajo

~~Clarisa Ampuzio~~

Clarisa Alejandrina

Ampuzio Chávez

DNI 29351618

Fecha: 25/02/2025

Hora: 8:57 a.m.



PROVEIDO N° 00273-2025-STM/OPPyOPMI-MDCH

DE : TORRES MEDINA SANDRA ESTEFANY
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y OPMI

PARA : TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRHH

ASUNTO : CCP - ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO PARA EL PERIODO 2025 A FAVOR DE LA
SERVIDORA CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ

REFERENCIA : INF 106-2025-MDCH/GM-URRHH

FECHA : CHARACATO, 26 de Febrero del 2025

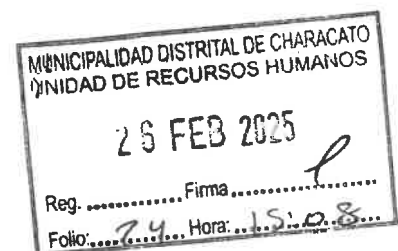
Por medio del presente reciba usted un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, remito Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 000256 SIAF, respecto a: PAGO DE ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO PARA EL PERIODO 2025 A FAVOR DE LA SERVIDORA CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Econ. Sandra E. Torres Medina
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO Y OPMI



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000256
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 04 AREQUIPA
 PROVINCIA : 01 AREQUIPA
 PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO [300335]

MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 26/02/2025
 TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR ASIGANCION DE CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA SERVIDORA CLARA ALEJANDRIANA AMPUERO CHAVEZ, SEGUN INFORME N° 106-2025-MDCH/GM-URRHH

FECHA APROBACION : 26/02/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF106-2025-MDCH/GM-

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR EN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	6,900.00
0021 GESTION ADMINISTRATIVA	6,900.00
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,900.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,900.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,900.00
2.1.4 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	6,900.00
2.1.4 1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	6,900.00
2.1.4 1.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	6,900.00
2.1.4 1.1 4 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	6,900.00

TOTAL	6,900.00
--------------	-----------------

TOTAL CERTIFICACION	6,900.00
----------------------------	-----------------

TOTAL NOTA	6,900.00
-------------------	-----------------


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

 Econ. Sandra E. Torres Medina
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
 PRESUPUESTO Y OPM
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



72
256

INFORME N° 00106-2025-MDCH/GM-URRHH

DE : TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRRH
PARA : TORRES MEDINA SANDRA ESTEFANY
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y OPMI
ASUNTO : ACTUALIZACION DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA PAGO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA
AÑOS DE SERVICIOS - PERIODO 2025
FECHA : CHARACATO, 14 de Febrero del 2025

Por medio del presente me dirijo a Ud. a fin de remitir a su despacho el Expediente N° 9805-2024, sobre asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora Sra. Clara Alejandra Ampuero Chavez.

Que con Proveído N° 1154-2024-AEI/OPPYPMI-MDCH de fecha 30 de diciembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Oficina de Administración Financiera la Certificación Presupuestal N° 1497-2024 por el importe S/ 6,900.00 por Asignación por cumplir 30 años de servicio al estado a favor de la mencionada servidora.

Visto que la Certificación emitida no fue tramitada en el periodo 2024, **solicito actualización de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA PAGO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA AÑOS DE SERVICIOS para el periodo 2025**, a favor de la servidora Sra. Clara Alejandra Ampuero Chávez, según los documentos adjuntos en el presente expediente, a fin de continuar con el tramite que corresponde.

Es cuanto indico para los fines que solicito,

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
Aleida J. Torreblanca Pinto
Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
OF PRESUPUESTO
14 FEB 2025
FOLIO: 22
FIRMA: *[Signature]* 14:19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL NRO 1011 - CHARACATO
<http://www.municipalcharacato.gob.pe>

00009805 - E

PROVEIDO N° 00233-2025-OAF/MDCH

DE : TORRES ZEGARRA SUSANA DOLORES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

PARA : TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRHH

ASUNTO : ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO - CLARA
ALEJANDRINA AMOUERO CHAVEZ

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 0800-2024-GM-MDCH

FECHA : CHARACATO, 13 de Febrero del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarla, y en atención al documento de la referencia, sírvase tomar conocimiento y proceda usted con las acciones que correspondan para la asignación por 30 años de servicio a favor de la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Susana D. Torres Zegarra
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
13 FEB 2025
Reg. Firma
Folio: 7 Hora: 15:38



PROVEIDO N° 01154-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH

DE : ESCALANTE INCA ANTONY
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y OPMI

PARA : AGOSTINELLI CHACON EDWARD JOHN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 00472-2024-MDCH/-A-GM-URRHH

FECHA : CHARACATO, 30 de Diciembre del 2024

Por medio del presente reciba usted un cordial saludo y en atención al documento de la referencia, remito Certificación Presupuestal N°1497, por el importe de S/. 6,900.00 soles, respecto a la contratación: ASIGNACIONES POR CUMPLIMIENTO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO.

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Antony Escalante Inca
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
30 DIC 2024
Reg. Firma
Folio: 28 Hora: 09:40

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001497
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO [300335]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 30/12/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTI/ POR LA ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LA SERVIDORA CLARA ALEJANDRINA AMPUERA CHAVEZ, DL 276

FECHA APROBACION : 30/12/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF 472-URRHH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AUOBR FN. DVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	6,900.00
9001 3999999 5000005 03 006 0011 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	6,900.00
0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	6,900.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,900.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,900.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,900.00
2.1.4 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO VARIABLES	6,900.00
2.1.4.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	6,900.00
2.1.4.1.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	6,900.00
2.1.4.1.1.4 ASIGNACION POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	6,900.00
TOTAL	6,900.00
TOTAL CERTIFICACION	6,900.00
TOTAL NOTA	6,900.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Antony Escalante Inca
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



00009805 -E

INFORME N° 00472-2024-MDCH/A-GM-URRHH

A : LIC. ESCALANTE INCA ANTONY
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y OPMI

DE : CPC. AGOSTINELLI CHACON EDWARD JOHN
(E)UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA : Characato, 05 de diciembre de 2024

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con Expediente N° 9805 de fecha 26 de noviembre de 2024 la servidora Sra. Clara Alejandrina Ampuero Chavez solicita asignación por 30 años de servicios indicando que viene laborando en la Municipalidad Distrital de Characato a partir del 01 de enero de 1994 bajo el Decreto Legislativo 276, por lo que solicita se le otorgue asignación por haber cumplido 30 años de servicio al estado.

Que, la asignación por cumplir 30 años de servicios constituye un beneficio de los servidores de carrera sujetos al régimen laboral D.Leg 276, la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez con fecha de ingreso 01 de enero del 1994, se encuentra sujeto al régimen laboral D.Leg 276 siendo nombrada en el año 2009; por lo que, le corresponde otorgamiento dicho beneficio al cumplimiento de 30 años de servicios, habiendo cumplido 30 años de servicios el 30 de setiembre del 2024, el monto calculado a favor de la servidora por concepto de Asignación por Treinta Años de Servicio de Servicios es de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 soles), monto de tres remuneraciones según normativa.

Que, con Memorándum N° 0800-2024-GM-MDCH la Gerencia Municipal indica que no habiendo observaciones y de acuerdo a pronunciamiento de la oficina de Asesoría jurídica, solicito Certificación Presupuestal para entrega económica por condiciones especiales, Asignación por 30 años de servicio a favor de la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez por el monto de tres remuneraciones siendo un total de S/6,900.00 (Seis Mil Novecientos con 00/100 soles).

Adjunto al presente:

- ✓ Solicitud Reg. 0005 2024
- ✓ Informe N° 459-2024-MDCH/A-GM-URRHH
- ✓ Memorándum N° 786-2024-GM-MDCH
- ✓ Informe N° 076-2024-OAJ-MDCH
- ✓ Memorándum N° 800-2024-GM-MDCH

Es todo cuanto se solicita a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO OF PRESUPUESTO	
10 DIC 2024	
FOJOS: 18
FIRMS: 13:51


 CPC. AGOSTINELLI CHACON EDWARD JOHN
 (E) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C-1407



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL NRO 101 - CHARACATO
http://www.municipalidadcharacato.gob.pe

000009805 - E

MEMORANDUM N° 00800-2024-GM-MDCH

DE : CAÑARI HUANTO PERCY
GERENTE MUNICIPAL

PARA : AGOSTINELLI CHACON EDWARD JOHN
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : CONTINUIDAD DE TRAMITE - CLARA AMPUERO

REFERENCIA : A) SOLICITUD S/N
B) INFORME N°459-2024-MDCH/A-GM-JRRHH
C) INFORME N°076-2024-OAJ-MDCH

FECHA : CHARACATO, 03 de Diciembre del 2024

Visto el informe de la referencia C) se remiten los actuados a fin de continuar con el tramite correspondiente en cuanto a la asignación por cumplir 30 años de servicio solicitado por la Sra. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ, y al no existir observaciones sírvase proceder en función a sus atribuciones y facultades.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

03 DIC 2024

Reg. Firma.....
Folio: 17 Hora: 11:45

C.P.C. Percy Cañari Huant
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SIGGO:9805-E

INFORME N°0076-2024-OAJ-MDCH

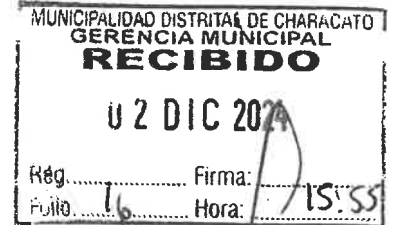
De : Abg. Yasmani R. Cardeña Merma
(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Para : CPC Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal

Asunto : Opinión sobre asignación por cumplir 30 años de servicios

Referencia : Memorándum N° 00786-2024-GM-MDCH

Fecha : 02 de diciembre del 2024



Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, a efectos de emitir el presente pronunciamiento con relación a la solicitud de otorgamiento de la asignación por cumplir 30 años de servicios, solicitada por la Sra. Clara Ampuero Chávez, al respecto informo a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Carta S/N, ingresada a la entidad el 26 de noviembre del 2024, con registro en mesa de partes N° 9805, la Sra. Clara Alejandra Ampuero Chávez, identificada con DNI N° 29351618, indica que, habiendo laborado en la Municipalidad Distrital de Characato, a partir del 01 de enero de 1994 y en base a la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Decreto Legislativo N° 276, solicita se sirva a disponer se otorgue el pago de asignaciones por cumplir 30 años de servicio al Estado.
- 1.2. Mediante Informe N° 459-2024-MDCH/A-GM-URRHH, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Lic. Mayra Bejarano Llerena, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye:

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La asignación por cumplir 30 años de servicios constituye un beneficio de los servidores de carrera sujetos al régimen laboral D.Leg 276, la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez, se encuentra bajo al régimen laboral D.Leg 276 siendo nombrada en el año 2009; por lo que, le corresponde otorgamiento dicho beneficio al cumplimiento de 30 años de servicios.
- 3.2. La servidora hizo uso de licencia sin goce con reserva de plaza desde el 07 de marzo del 2023 hasta el 4 de diciembre del 2023, tiempo que no será acumulable para tiempo de servicios prestados al estado, en ese sentido ha cumplido de 30 años de servicios el 30 de setiembre del 2024. Según Boleta del mes de setiembre su ingresos son por S/2,300.00, por lo tanto el cálculo por asignación por treinta años de servicios es como sigue:

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS		
Remuneración mensual	(3) Remuneraciones mensuales	TOTAL
S/ 2,300.00	S/ 6,900.00	S/ 6,900.00

- 3.3. El monto calculado a favor de la servidora por concepto de Asignación por Treinta Años de Servicio de Servicios es de S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles).
- 3.4. Remito el presente para su conocimiento y de no existir observaciones se prosiga con el trámite correspondiente de reconocimiento y otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora AMPUERO CHAVEZ CLARA ALEJANDRINA. Asimismo de corresponder, se derive al área competente para Informe Legal a fin de la emisión de acto resolutive.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Asimismo, en el informe se indica que, de la verificación del legajo personal de la servidora, boletas de pago y T- Registro, se tiene como fecha de ingreso el día 01 de enero de 1994 y con Resolución de Alcaldía N° 251-2019-MDCH de fecha 05 de noviembre de 2019, se resuelve reconocer a la CPC Clara Alejandrina Ampuero Chávez por haber cumplido 25 años de servicio a favor de la entidad.

II. ANÁLISIS:

2.1. En principio, se debe tener presente que Artículo 183º, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

"Artículo 183.- Petición de informes:

183.1. Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.

183.2. La solicitud de **informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.**" (énfasis agregado)"

183.3. El informante, dentro de los dos días de recibida, podrá devolver sin informe todo expediente en el que el pedido incumpla los párrafos anteriores, o cuando se aprecie que sólo se requiere confirmación de otros informes o de decisiones ya adoptadas.

2.2. Ahora, considerando, que el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en el artículo 54º lo siguiente:

Art. 54º. - Son beneficiarios de los funcionarios y servidores públicos:

- a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso.

2.3. Sin embargo, se debe tener en cuenta que a partir de la emisión del **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, los ingresos del personal vinculado al régimen 276 se rigen únicamente por lo establecido en el mismo. Que, dicho Decreto de Urgencia regula los componentes y reglas sobre los ingresos correspondientes a los servidores públicos bajo el régimen 276 y es aplicable para los tres (3) niveles de gobierno (nacional, regional y local).

2.4. Que, el ítem 2.7, del Informe Técnico N° 000004-2020-SERVIR-GPGSC, se indica "(...) Pese a no ser objeto de la consulta formulada, consideramos oportuno precisar a las entidades que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N° 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme desarrollamos a continuación":





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N° 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N° 420-2019-EF

2.5. Por lo que, en interpretación del cuadro precedente, para el cálculo de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio bajo el régimen 276, se debe tener presente lo siguiente:

- a) **Hasta el 10/08/2019:** Corresponde la aplicación de lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. En consecuencia, se otorga un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. En ambos casos, dichos montos se otorgan por única vez, de acuerdo con el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC.
- b) **Entre el 11/08/2019 al 01/01/2020:** El cálculo de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga sobre la base del MUC, en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 261-2019-EF4. En ese sentido, se otorga un monto equivalente a dos (02) Montos Únicos Consolidados (MUC), al cumplir 25 años de servicios, y un monto equivalente a tres (03) MUC, al cumplir 30 años de servicios
- c) **A partir del 02/01/2020:** Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF5. En esa línea, al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET) y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET.

2.6. Que, el Informe Técnico N° 000004-2020- SERVIR-GPGSC en el numeral 3.4 en sus conclusiones, expresa: "El reconocimiento de la asignación por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse **observando la normatividad vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios**" (énfasis agregado).

2.7. Que, a través del Informe Técnico N° 01475-2020-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de políticas públicas de gestión del servicio civil, señala que la asignación por tiempo de servicio debe ser calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicio, en ese sentido el cálculo de la asignación por 30 años de servicio solicitada por la recurrente, debe ser calculada en aplicación a lo normado por el D.S N°420-2019-PCM vigente desde el 01 de enero del 2020.

2.8. Que el numeral 4.4 del artículo 4º de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público" aprobado Decreto Supremo N° 420- 2019-EF, se ha establecido que la "Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios" es un ingreso por condición





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

especial que corresponde a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, cuya entrega se realiza de oficio y previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. Es decir, para que un servidor sea beneficiario de la asignación por años de servicio debe cumplir 02 requisitos: ser nombrado y cumplir 25 o 30 años de servicios efectivos. Siendo así para el presente caso, la jefa de la Unidad de Recurso Humanos realizó la verificación desde que fecha se ha contratado a la servidora CLARA AMPUERO, siendo esto el 01 de enero de 1994, donde la servidora es nombrada en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

2.9. Que, en cuanto a la base de cálculo, si bien los lineamientos del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y su reglamento Decreto supremo N° 420-2019-EF, son aplicables a todas las entidades del Sector Público a nivel nacional que cuenten con servidoras públicas y servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sin embargo de acuerdo a lo dispuesto por la única disposición complementaria y transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF: en tanto la DGGFRH no determine el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren la compensación vacacional, compensación por vacaciones truncas, asignación por cumplir 25 años y asignación por cumplir 30 años de servicios, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual del servidor público, cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el incentivo único -CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas.



2.10. Asimismo, conforme la **OPINIÓN N° 0158-2023-DGGFRH/DGPA** Lima, 10 de mayo de 2023, "el cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales para las entidades que aún no cuentan con la Resolución Directoral de determinación del BET (Gobiernos locales): En tanto la DGGFRH no haya determinado el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para efectuar el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual del servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y no incluye el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas."

2.11. Y, teniendo en cuenta que la **Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH**, de fecha 05 de junio del 2023, en su artículo tercero, delega a la Unidad de Recursos Humanos, la facultad de reconocer el tiempo de servicios del personal. Consecuentemente se colige que dicha Unidad es la responsable de analizar la solicitud de reconocimiento de años laborados, verificar el tiempo que la trabajadora se encuentra laborando en la entidad y conforme a ello determinar si le corresponde o no la bonificación por tiempo de servicios y conforme a ello establecer el monto que le correspondería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas y conforme a la normativa expuesta, en opinión de quien suscribe el presente:

- 3.1. Resulta inficiosa pronunciarse nuevamente sobre lo requerido en el presente, máxime si se verifica que se está versando sobre una situación relacionada con el Sistema de Gestión de los Recursos Humanos de la Entidad y siendo esta área el especialista en este tipo de procedimientos, por lo que resulta procedente remitir el presente expediente a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda de acuerdo a sus funciones y se prosiga con el trámite correspondiente."
- 3.2. Mediante **Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH**, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el alcalde de la Municipalidad distrital de Characato, en su artículo tercero, delega funciones a la Unidad de Recursos Humanos como:

(...)

J. Reconocer tiempo de servicio de personal.

(...)

Por lo expuesto la Unidad de Recursos Humanos resulta competente para emitir el Acto Resolutivo resolviendo el pedido de la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chávez, quien solicita se efectúe la liquidación y pago de la asignación económica por haber cumplido 30 años de servicio a favor del Estado.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
 Abog. Wasmani R. Cardena Merma
 (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



MEMORANDUM N° 00786-2024-GM-MDCH

DE : CAÑARI HUANTO PERCY
GERENTE MUNICIPAL

PARA : CARDEÑA MERMA YASMANNI ROSMEL
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : SOLICITO INFORME LEGAL

REFERENCIA : INFORME N°459-2024-MDCH/A-GM-URRHM

FECHA : CHARACATO, 27 de Noviembre del 2024

Previo cordial saludo, se remite el Expediente SIGGO N°9805 en 10 folios a fin de solicitarle su evaluación, revisión y emisión de informe legal en cuanto a la procedencia o no del otorgamiento de la asignación por cumplir 30 años de servicio a la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chávez a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos según el informe de la referencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

[Signature]

.....
P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

23 NOV 2024

Reg. N°: 9805 Hora: 09:38

Firma: *[Signature]* Folio: 1/1



0009805-E

INFORME N° 459-2024-MDCH/A-GM-URRHH

A : CPC. CAÑARI HUANTO PERCY
GERENCIA MUNICIPAL

DE : LIC. MAYRA BEJARANO LLERENA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS

REFERENCIA : REG. 9805

FECHA : Characato, 27 de noviembre de 2024



Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted y en atención a el Expediente de la referencia presentado por la servidora AMPUERO CHAVEZ CLARA ALEJANDRINA, le indico lo siguiente;

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, con Expediente N° 9805 de fecha 26 de noviembre de 2024 la servidora Sra. Clara Alejandrina Ampuero Chavez solicita Asignación por 30 años de servicios, indicando que viene laborando en la municipalidad distrital de Characato a partir del 01 de enero de 1994 bajo el Decreto Legislativo 276, por lo que solicita se sirva disponer a quien corresponda se le otorgue asignación por haber cumplido 30 años de servicio al estado.
- 1.2. Que, de la verificación de legajo personal de la servidora y boletas de pago tiene como fecha de ingreso el día 01 de enero de 1994, es nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración es del Sector Publico en el Grupo Ocupacional de Técnico cargo de Cajera en la Categoría Remunerativa STC mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2009.
- 1.3. Que, con Resolución de Alcaldía N° 251-2019-MDCH de fecha 05 de noviembre de 2019, se resuelve "RECONOCER, a la CPC. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ por haber cumplido 25 años de servicio a favor de la Municipalidad Distrital de Characato otorgándole diploma y resolución correspondiente".
- 1.4. Que, con Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve; "ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez, (...), Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH de fecha 04 de diciembre, se resuelve " ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la servidora Cas CPC Clara Alejandrina Ampuero Chavez como Jefa de la Oficina de Administración Financiera (...) y ARTICULO CUARTO: Disponer la reincorporación de la servidora CPC Clara Alejandrina Ampuero Chavez a su plaza de origen Técnico en Caja bajo el régimen del Decreto legislativo 276".

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Que, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente: "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";
- 2.2. Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, tenemos que en su "Artículo 2.





Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

- 2.3. Que, de igual forma en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero del 2020 se dispone en su Artículo 4, numeral "4.4 *Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*";
- 2.4. Que de igual forma, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se indica que el, "Cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales En tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas".

III. CONCLUSIONES

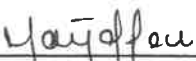
- 3.1. La asignación por cumplir 30 años de servicios constituye un beneficio de los servidores de carrera sujetos al régimen laboral D.Leg 276, la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chavez, se encuentra bajo al régimen laboral D.Leg 276 siendo nombrada en el año 2009; por lo que, le corresponde otorgamiento dicho beneficio al cumplimiento de 30 años de servicios,
- 3.2. La servidora hizo uso de licencia sin goce con reserva de plaza desde el 07 de marzo del 2023 hasta el 4 de diciembre del 2023, tiempo que no será acumulable para tiempo de servicios prestados al estado, en ese sentido ha cumplido de 30 años de servicios el 30 de setiembre del 2024. Según Boleta del mes de setiembre su ingresos son por S/2,300.00, por lo tanto el cálculo por asignación por treinta años de servicios es como sigue:

CALCULO DE ASIGNACIÓN POR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS		
Remuneración mensual	(3) Remuneraciones mensuales	TOTAL
S/ 2,300.00	S/ 6,900.00	S/ 6,900.00

- 3.3. El monto calculado a favor de la servidora por concepto de Asignación por Treinta Años de Servicio de Servicios es de S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 soles).
- 3.4. Remito el presente para su conocimiento y de no existir observaciones se prosiga con el trámite correspondiente de reconocimiento y otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la servidora AMPUERO CHAVEZ CLARA ALEJANDRINA. Asimismo de corresponder, se derive al área competente para Informe Legal a fin de la emisión de acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a UD. para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente.


LIC. MAYRA BEJARANO LLERENA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHARACATO
R.U.C. N°: 20184516111

26/11/2024
11:56

00009805



AMPUERO CHAVEZ CLARA ALEJANDRINA

Direccion:

ASIGNACION POR 30 AÑOS

SOLICITUD - SN

***7

Recibo por: ZEVALLOS QUISPE MAYRA NILDA
Enviado a: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



RUC 20184516111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

BOLETA DE PAGO - SETIEMBRE 2024

PLANILLA: NOMBRADO Reg. Laboral: 276
NOMBRE : AMPUERO CHAVEZ CLARA ALEJANDRINA DNI: 29351618
Grupo Ocupacional : Auxiliares Nivel :SAB
F.INGRES: 1994-01-01 Reg. Pensión:SPP PRIMA CUSPP: 246940CACUV2
UO : OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Cargo: CAJERO II
N.H.O. : 208 Dias: Calculo (30), No Pagados(0), Faltas(0) Subsidios (0) Vacaciones (0)

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
MUC 65%	363.60	Afp Pension	155.45	Essalud	139
BET 35%	195.79	Afp Seguro	26.43		
BET - R.T. MENOS EL	549.70	Sindicato	22.00		
R.A 199-2022-MDCH	250.00	TARDANZAS	0.02		
Bonificacion Diferen	890.91	5ta Cate	500.00		
Neg. Col Centr. 2023	50.00				
Remuneracion Bruta	2300.00	Total Descuentos	703.90	Total Aportes	139
NETO A PAGAR S/.	1596.10				


RECIBI CONFORME



MUNICIPALIDAD DE CHARACATO

SOLICITO: ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO

SEÑOR:
ANGEL ANASTACIO LINARES PORTILLA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

REFERENCIA: JEFA DE RECURSOS HUMANOS

Yo, Clara Alejandrina Ampuero Chávez, identificada con documento Nacional de identidad N° 29351618, con domicilio actual en la calle Quisco S/N, Distrito de Characato, Provincia Arequipa y Región de Arequipa, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que vengó laborando en la Municipalidad Distrital de Characato a partir del 01 de enero de 1994 y que al amparo del inciso a) artículo 54 de la Ley de base de carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Del Decreto Legislativo N° 276, que al cumplir 30 años de Servicio: EL SERVIDOR PUBLICO PERCIBIRA UNA ASIGNACION EQUIVALENTE A TRES (03) REMUNERACIONES MENSUALES TOTALES, por los 30 años de servicio, solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda me otorgue dichas Asignaciones al haber cumplido 30 años de servicio al estado.

Adjunto:

- Copia de DNI
- Copia de boleta de pago
- Copia de Resolución de alcaldía N° 054-2023-MDCH
- Copia de Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH

POR LO EXPUESTO:

A Ud. pido acceder a mi pedido.

Characato, 25 de noviembre del 2024


 Clara Alejandrina Ampuero Chávez
 DNI. 29351618

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 26 NOV 2024
 Reg. Firma
 Folio: 07 Hora: 12:52

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
 MESA DE PARTES
 26 NOV 2024
 Reg. 9805 Folio: 07
 Hora: 9:08 uy



RUC 20184516111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

BOLETA DE PAGO - OCTUBRE 2024

PLANILLA: NOMBRADO Reg. Laboral: 276
 NOMBRE : AMPUERO CHAVEZ CLARA ALEJANDRINA DNI: 29351618
 Grupo Ocupacional : Auxiliares Nivel :SAB
 F.INGRES: 1994-01-01 Reg. Pensión:SPP PRIMA CUSPP: 246940CACUV2
 UO : OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Cargo: CAJERO II
 N.H.O. : 208 Dias: Calculo (30), No Pagados(0), Faltas(0) Subsidios (0) Vacaciones (20)

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES DEL EMPLEADOR	
MUC 65%	363.60	Afp Pension	155.45	Essalud	139.91
BET 35%	195.79	Afp Seguro	26.43		
BET - R.T. MENOS EL	549.70	Sindicato	22.00		
R.A 199-2022-MDCH	250.00	Sta Cate	571.00		
Bonificacion Diferen	890.91				
Neg. Col Centr. 2023	50.00				
Remuneracion Bruta	2300.00	Total Descuentos	774.88	Total Aportes	139.91
NETO A PAGAR S/.	1525.12				


 RECIBI CONFORME



MUNICIPALIDAD DE CHARACATO



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2023-MDCH

Arequipa, 07 de marzo del 2023



VISTO:

El Informe N° 43-2023-URRHH-MDCH de la Unidad de Recursos Humanos, El Memorandum N° 067-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, La Carta N° 00006-2023-MDCH, Memorando N° 009-2023-MDCH/A del Despacho de Alcaldía, La Carta N° 0001-2023-OAF, el Proveído N° 00212-2023-AL-MDCH, el Proveído N° 00086-2023-SG, EL Informe N° 59-2023-MDCH-URR.HH y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS - modalidad laboral especial del Estado, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS de los servidores de carrera suscrito al Decreto Legislativo N° 276, siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC, a través del cual señala *"De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. (...) que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. (...) que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057-CAS). (...) Por tanto, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a otro puesto - bajo otro régimen laboral - sea en la misma u otra entidad, debe previamente suspender (de manera perfecta) su relación laboral primigenia con la primera entidad, - sea en el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada- mediante la reserva de plazo o una licencia sin goce de remuneraciones, según sea el caso"*.





Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2023-MDCH

Que, mediante Carta N° 00006-2023 se propone a la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chávez, continúe desempeñando el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, actualmente bajo el Régimen 276; en adelante, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula la Contratación Administrativa de Servicios; contándose con la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber y el respectivo consentimiento en el desplazamiento propuesto bajo la modalidad de designación y el Informe N° 59-2023-MDCH-URR.HH que precisa la plaza de la servidora, que será materia de reserva.

Que, es necesaria para la mejor operatividad de la Municipalidad la designación de la C-P.C. Clara Alejandrina Ampuero Chávez, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, considerando el marco legal expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Licencia Sin Goce de Haber solicitada por la servidora Clara Alejandrina Ampuero Chávez; la cual deberá ser formalizada por la Unidad de Recursos Humanos con reserva de la Plaza: Técnico en Caja, respecto al D. Leg. 276; debiendo reincorporarse al culminar la designación en la Municipalidad Distrital de Characato, al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA, A LA C.P.C. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto que implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación de la funcionaria designada de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

 Abog. Yadira Vazquez Agramonte de Moscoso
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

 Prof. Angel Linares Portilla
 Alcalde



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH

000469

Arequipa, 04 de diciembre del 2023

VISTO:

La Carta N° 001-2023/CAACH de la Servidora Clara Alejandrina Ampuero Chávez, el Informe N° 347-2023-MDCH/URRHH, la solicitud con Reg. T.D. N° 00009282 del administrado C.P.C. Luis Guillermo Benavides Balanza; el informe N° 00393-2023-MDCH/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 01958-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 399-2023-MDCH/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos; la Carta N° 278-2023-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; la solicitud con Reg. T.D. N° 00010097 del administrado C.P.C. Luis Guillermo Benavides Balanza; el Informe N° 120-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 066-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme con el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es la autoridad competente para designar y poner fin a las designaciones que se hayan efectuado.

Que, el artículo 13 numeral 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establece que, El contrato administrativo de servicios se extingue por: c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS - modalidad laboral especial del Estado, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 „Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH de fecha 07 de marzo del 2023 se designó a la C.P.C. Clara Alejandrina Ampuero Chávez, Jefa de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como Cargo de Confianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Carta N° 001-2023/CAACH, la Servidora Clara Alejandrina Ampuero Chávez, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo el Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de contratación administrativa de servicios, cargo que ejerce desde el 07 de marzo del presente año, según Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH decisión que





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH

000468

obedece a motivos laborales; asimismo, agradece la oportunidad de poder trabajar en beneficio del distrito de Characato, deseando los mayores éxitos en la conducción de los destinos del distrito.

Que, es necesaria para la mejor operatividad de la Municipalidad la designación del C.P.C. Luis Guillermo Benavides Balanza en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, considerando el marco legal expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Despacho de Alcaldía, mediante Memorandum N° 066-2023-AL-MDCH, dispone que, a través de Resolución de Alcaldía, se acepte la renuncia presentada, dejando sin efecto la designación de la Jefa de la Oficina de Administración Financiera, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH, dando así por concluido el vínculo laboral; asimismo dispone la designación del C.P.C. Luis Guillermo Benavides Bonanza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Financiera, con todas las facultades y funciones que competen a dicho cargo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Renuncia presentada por la **SERVIDORA – CAS, C.P.C. CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ** como **JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCH, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 05 de diciembre del año 2023, **AL C.P.C. LUIS GUILLERMO BENAVIDES BALANZA, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO** bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la servidora C.P.C. **CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ** proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley, la misma que deberá realizar con el C.P.C. Guillermo Benavides Balanza, quien asumirá el cargo de Jefe de la Oficina de Administración Financiera a partir del 05 de diciembre del 2023.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la reincorporación de la Servidora C.P.C. **CLARA ALEJANDRINA AMPUERO CHAVEZ** a su plaza de origen: Técnico en Caja, bajo el Régimen Laboral del Dec. Leg. 276.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la servidora cuya designación concluye y a la persona designada; debiendo poner en conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado, de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abra Yadi Velasco Agrariente de Moscoso
Alcalde General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde